17159/2012

CADENA JOSE (TF 25162-I) c/ DGI s/

Buenos Aires, de octubre de 2014.- MSU

Y VISTOS:

En atención a lo dispuesto en los artículos 6º, 7°, 9° 14, 19, y concordantes de la ley 21.839; y ponderando la naturaleza del juicio, la importancia de la cuestión resuelta y la labor desarrollada ante esta instancia (confr. contestación de los agravios), ***REGULANSE*** en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($1.800) y de PESOS SETECIENTOS ($700) los honorarios de los doctores Ignacio Mauro Markievich y Carla Andrea Sibona, quienes actuaron a favor de la dirección letrada y representación de la parte demandada.

Que, por último, las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo.

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

*ROGELIO W. VINCENTI*

*JORGE EDUARDO MORÁN*

*MARCELO DANIEL DUFFY*

Ante mi

*Fecha de firma: 08/10/2014*
*Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA*

*Fecha de firma: 08/10/2014*
*Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA*